

ORDENANZA Nº 52/09.-

Crespo – E.Ríos, 30 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

La necesidad de modificar el Presupuesto General del año 2009, y

CONSIDERANDO :

Que resulta imprescindible ajustar algunas Partidas debido a que provocan una modificación en el mismo, como lo es afectar fondos en la Partida, Bienes y Servicios No Personales y Amortización de la Deuda e Intereses y Gastos de la Deuda.

Que conforme a lo prescripto en el Artículo 124º de la Ley Nº 3001 “Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos” y sus modificaciones, en su primera parte dispone que, “...el Departamento Ejecutivo no podrá efectuar gasto alguno que no esté autorizado por el Presupuesto vigente o por Ordenanzas Especiales, que tengan recursos para su cumplimiento”.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese efectuar la tercera modificación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, perteneciente al año 2009, discriminada en las Planillas Sintéticas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que adjuntas forman parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Dispónese afectar y desafectar al Presupuesto de Cálculo de Recursos, la suma de Ciento cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000,00), y asimismo afectar y desafectar la suma de Setecientos veintinueve Mil Pesos (\$ 729.000,00), al Presupuesto de Gastos, considerando la Clasificación por Finalidad y Función, como la Clasificación Económica y por Objeto, lo que afecta cualitativamente al Presupuesto General 2009, manteniéndose un total de Veinticuatro Millones Ochocientos sesenta Mil Novecientos treinta y dos Pesos (\$ 24.860.932,00).

ARTICULO 3º.- Facúltase a Contaduría Municipal para realizar los ajustes contables necesarios para adecuar el Presupuesto General aprobado, a las modificaciones introducidas por la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-